

FORMACION DOCENTE

Dos vertientes: 1. Conozcamos a nosotros mismos. ¿Cómo ha evolucionado el concepto de formación docente en la UDELAR?: Desde antes de la dictadura (anécdotas). A los ocho años de la FDUU, en julio de 1972, en la **VI Convención: Resolución General y Resoluciones Particulares**: no hay ninguna mención a la formación docente. Después de la dictadura, en 1985, en un extenso documento de **ADUR** con motivo de las elecciones a realizarse el 5 de setiembre, no hay ninguna mención al tema.

En 1987 en un documento preparatorio para la **1ª Convención de ADUR** (julio 1987), encontramos las primeras referencias a la formación docente: a posibles grupos de trabajo relacionados con los problemas de la enseñanza, a la incorporación de nuevas técnicas a la docencia y a la investigación y al perfeccionamiento del personal docente. Estas menciones nos resultan más retóricas (documento que pretende ser abarcativo al máximo, como insumo para la Convención) que efectivas, pero por lo menos existieron.

En 1988 en un documento preparatorio para la **2ª Convención de ADUR** se habla de la “jerarquización de la profesión docente” , “(...) enfatizándose –en los grados más bajos- los aspectos pedagógicos(...)”.

En setiembre de 1996 en un documento base para el “**Encuentro de Docentes Universitarios**” (Facultad de Agronomía), se propone la “Reforma de la educación terciaria y superior”, y se habla de la necesidad de “Hacer realidad la carrera docente(...)”

Afortunadamente, para esa fecha ya estamos con una **Comisión Sectorial de Enseñanza** encarando el problema de la formación pedagógica y didáctica del docente universitario y procurando unificar las distintas iniciativas espontáneamente surgidas en algunos servicios.

Aquí es necesario hacer una reflexión de carácter semántico: cuando se habla de “formación docente” no siempre se está aludiendo a un mismo concepto. Nos consta que en algunos de los casos citados arriba se está pensando más que en una formación de carácter pedagógico y didáctico (o de otro tipo), en un sistema racional de evaluación y progresión en el escalafón docente; en otras palabras, en una “carrera docente” (que podría incluso implicar el riesgo corporativo de excluir a priori de la docencia universitaria a quien no hubiera hecho la “carrera”).

2. Debe quedar bien claro, entonces, que “formación docente”, “formación pedagógica, etc.” y “carrera docente” no son conceptos superponibles, aunque sí en el primero puedan caber los otros dos: pero hay que explicitarlo claramente cuando así sea. Por lo general no lo es.